



**Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen las condiciones y procedimientos de acceso al Programa de diversificación curricular y los centros docentes autorizados para su impartición en la Comunidad Autónoma de Aragón**

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todas las personas a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños, las niñas y los jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones personales, sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1. 30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, que son entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria, entre las diferentes medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad, orientadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa a todo el alumnado, establece los programas de diversificación curricular, previstos para el alumnado que se estime que puede beneficiarse de una metodología específica para la consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en el artículo 43 que el Programa de diversificación curricular estará orientado a la consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

El nuevo desarrollo curricular derivado de la implantación de las modificaciones introducida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, supone la reestructuración y ajuste de los programas que se venían desarrollando en Educación Secundaria Obligatoria, por lo que, en el caso del Programa de diversificación curricular, se hace necesaria la concreción de las condiciones y procedimientos de acceso a dicho Programa, así como la relación de centros autorizados para la impartición del mismo.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

**Primero. Objeto y ámbito de aplicación**

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones de y procedimientos al Programa de diversificación curricular para el tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria,



de conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, así como la relación de centros autorizados para la impartición del mismo.

2. Esta resolución es de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Condiciones de acceso al Programa de diversificación curricular.

1. Para que el alumnado pueda acceder al primer curso del Programa ha de reunir alguno de los siguientes requisitos:

a) Alumnado que, al finalizar 2º de Educación Secundaria Obligatoria, no cumpla las condiciones de promoción establecidas en el artículo 18 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica o no pueda realizarse esta permanencia y que esta medida va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Excepcionalmente, alumnado que finalice 3º de Educación Secundaria Obligatoria y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso va a suponer un beneficio en su evolución académica.

c) Excepcionalmente, alumnado que, tras su evaluación inicial en 3º de Educación Secundaria Obligatoria, se encuentre en riesgo evidente de no alcanzar las competencias específicas y no esté en condiciones de superar 3º de Educación Secundaria Obligatoria con el grupo de referencia.

d) Excepcionalmente, alumnado procedente del Programa de Aprendizaje Inclusivo (en adelante PAI), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, con relación a los límites de edad. En estos casos, el equipo docente y el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente deberán justificar que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa.

e) Excepcionalmente, alumnado de incorporación tardía, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, con relación a los límites de edad. En estos casos, el equipo docente y el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente deberán justificar que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa.

g) Excepcionalmente, una vez iniciado 4º de Educación Secundaria Obligatoria, para aquel alumnado de incorporación tardía en los que se proponga una flexibilización en la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad, dicha propuesta podrá ir acompañada de la solicitud de incorporación al Programa. En estos casos, el equipo docente y el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente deberán justificar que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa.

f) De forma automática, alumnado que en el curso 2022-2023 esté cursando 1º curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (2º ESO), con la preceptiva autorización de madres, padres o representantes legales.

2. Para que el alumnado pueda acceder al segundo curso del Programa ha de reunir alguno de los siguientes requisitos:

a) Alumnado que finalice 3º de Educación Secundaria Obligatoria, no cumpla las condiciones de promoción establecidas en el artículo 18 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, y el equipo docente



considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica o no pueda realizarse esta permanencia y que esta medida va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Excepcionalmente, una vez iniciado 4º de Educación Secundaria Obligatoria, alumnado de incorporación tardía. En estos casos, el equipo docente y el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente deberán justificar que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa.

c) Excepcionalmente, alumnado que, al finalizar 4º de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 19 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto.

d) De forma excepcional, se podrá proponer la conveniencia de permanencia en el 2º curso del Programa de diversificación curricular. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 5 del artículo 18 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto.

3. Todo lo señalado anteriormente con relación a la incorporación del alumnado a este Programa se resume en lo dispuesto en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Procedimientos de acceso del alumnado al Programa.

1. Con carácter general este proceso deberá haber finalizado en un plazo tal que garantice que el alumnado se incorpore al Programa a comienzos del curso escolar.

2. Excepcionalmente, a lo largo del curso podrán incorporarse al Programa, a propuesta de su tutor o tutora, aquel alumnado de incorporación tardía a los centros educativos que cumplan los requisitos especificados en el punto anterior.

3. La propuesta de derivación, deberá someterse en todos los casos a la autorización de los padres, madres o representantes legales del alumnado y a la posterior Resolución del Director o de la Directora del Servicio Provincial.

4. En todos los casos, para que el alumnado pueda cursar este Programa, será preciso realizar el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del Director o de la Directora del centro docente que imparte el Programa (Anexo II), al Servicio Provincial correspondiente, para autorizar el acceso del alumnado. Esta solicitud se remitirá antes del 10 de julio, para el alumnado y que tras la evaluación final haya sido propuesto. En caso de que el alumnado se incorpore a partir de la evaluación inicial, la solicitud se remitirá antes del 15 de noviembre. En los casos excepcionales de alumnado de incorporación tardía, la solicitud se remitirá en el plazo máximo de un mes tras su incorporación al centro educativo.
- b) Informe de propuesta para acceso al Programa de diversificación curricular según Anexo III que incluya las conclusiones del equipo docente con la colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa (RIOE).
- c) Autorización de los padres, madres o representantes legales según Anexo IV.
- d) Resolución del Director o de la Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el acceso del alumnado al Programa.

5. Los documentos descritos en las letras b), c) y d) del apartado anterior se incorporarán al expediente del alumnado.



Cuarto. Centros autorizados para impartir el Programa de diversificación curricular

1. Los centros autorizados para impartir el Programa de diversificación curricular que figuran en el Anexo V, están autorizados para impartir 1º y 2º curso del Programa de diversificación curricular.

2. Los centros que no tengan autorización para la implantación del Programa de diversificación curricular podrán solicitarla con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto.

Quinto. Incorporación de alumnado de 4º ESO agrupado a 2º Programa de diversificación curricular.

El alumnado que en 2022-2023 curse el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria a través de las agrupaciones descritas en el artículo 21.12 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, no esté en condiciones de titular, y pueda permanecer en el mismo curso dentro de los límites de permanencia establecidos en el artículo 7.2. de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, podrá realizar dicha permanencia en el segundo curso de un Programa de diversificación curricular.

Sexto. Información a la comunidad educativa.

Las direcciones de los centros educativos transmitirán la información sobre el contenido de esta resolución a los distintos sectores de la comunidad educativa.

Séptimo. Instrucciones para su aplicación.

Los Directores y las Directoras de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrán dictar las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en esta resolución, dirigidas a su ámbito respectivo, y darán traslado de la misma a los centros docentes correspondientes.

Octavo. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Fdo.: ANA MONTAGUD PÉREZ



## ANEXO I

### Condiciones de acceso al Programa

(Apartado segundo de la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen las condiciones y procedimientos de acceso al Programa de diversificación curricular y los centros autorizados para su impartición en la Comunidad Autónoma de Aragón)

Para determinar la incorporación del alumnado al Programa, se seguirá el proceso siguiente:

a) Propuesta de incorporación del alumnado dependiendo de su procedencia:

Procedencia	Programa de Diversificación curricular	Proceso de toma de decisión
2º ESO	3º ESO Diversificación curricular	Propuesta del tutor o de la tutora de 2º de ESO, con el asesoramiento del equipo docente y de la RIOE, tras la evaluación final del alumnado
2º ESO PAI (excepcionalmente)	3º ESO Diversificación curricular	Propuesta del tutor o de la tutora de 2º ESO PAI, con el asesoramiento del equipo docente y de la RIOE, tras la evaluación final del alumnado
Evaluación final 3º ESO no superado (excepcionalmente)	3º ESO Diversificación curricular	Propuesta del tutor o de la tutora de 3º de ESO, con el asesoramiento del equipo docente y de la RIOE, tras la evaluación final
Evaluación inicial 3º ESO (excepcionalmente)	3º ESO Diversificación curricular	Propuesta del tutor o de la tutora de 3º de ESO, con el asesoramiento del equipo docente y de la RIOE, tras la evaluación inicial del alumnado
A lo largo de 3º de ESO, alumnado de incorporación tardía para el que se considere que este Programa le puede beneficiar más que otras actuaciones (excepcionalmente)	3º ESO Diversificación curricular	Justificación por parte del equipo docente y el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente de que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa
2º ESO PMAR (de forma automática)	3º ESO Diversificación curricular	
3º ESO	4º ESO Diversificación curricular	Propuesta del tutor o de la tutora de 3º de ESO, con el asesoramiento del equipo docente y de la RIOE, tras la evaluación final
A lo largo de 4º ESO, alumnado de incorporación tardía para el que se considere que una incorporación a un nivel inferior en este Programa le puede beneficiar más que otras actuaciones (excepcionalmente)	3º ESO Diversificación curricular	Justificación por parte del equipo docente y el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente de que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa



A lo largo del curso de 4º ESO, alumnado de incorporación tardía para el que se considere que este Programa le puede beneficiar más que otras actuaciones (excepcionalmente)	4º ESO Diversificación curricular	Justificación por parte del equipo docente y el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente de que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa
4º de ESO no superado (excepcionalmente)	4º ESO Diversificación curricular	Propuesta del tutor o de la tutora de 4º de ESO, con el asesoramiento del equipo docente y de la RIOE, tras la evaluación final
4º ESO Diversificación Curricular (excepcionalmente)	4º ESO Diversificación curricular	Propuesta del tutor o de la tutora de 4º ESO Diversificación curricular, con el asesoramiento del equipo docente y de la RIOE, tras la evaluación final

- b) Tras la sesión de evaluación final o inicial, con asistencia del tutor o de la tutora, de la Red Integrada de Orientación Educativa (RIOE) y del equipo directivo, se hará la propuesta definitiva sobre la incorporación o no del alumno o de la alumna al Programa. El informe de propuesta recogerá la fecha y decisión adoptada en dicha sesión de evaluación.
- c) Tras la evaluación final, envío de la propuesta definitiva de alumnado, debidamente razonada, a la Inspección de Educación para su informe y posterior autorización del Director o de la Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respectivo. Dicha propuesta se deberá entregar hasta el 10 de julio. Los casos que se propongan tras la evaluación inicial su plazo de entrega será hasta el 15 de noviembre.







**ANEXO III**

(Apartado tercero. 4 b) de Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen las condiciones y procedimientos de acceso al Programa de diversificación curricular y los centros autorizados para su impartición en la Comunidad Autónoma de Aragón)

**INFORME DE PROPUESTA PARA ACCESO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

Fecha: --/--/----

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha		Edad:	Género:
ACNEAE:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Tipología:	
Propuesta de incorporación:	<input type="checkbox"/> 3º ESO DIVERSIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 4º ESO DIVERSIFICACIÓN	Procedencia:	
Identificación de desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales del alumno o de la alumna:			
Fecha de la sesión de evaluación en la que el equipo docente eleva la propuesta definitiva de incorporación al Programa de diversificación curricular:			
OBSERVACIONES:			

2.- DATOS ESCOLARES			
Centro docente:			
Nivel y grupo:		Tutor o Tutora:	
ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVAS APLICADAS:			
Generales:			
Específicas:			
OBSERVACIONES RESPECTO A SU HISTORIA ESCOLAR:			



--

3.- INFORMACIÓN APORTADA POR EL TUTOR o TUTORA Y EL EQUIPO DOCENTE				
NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR				
Materia	Nivel curricular	Observaciones		
Geografía e Historia				
Lengua Castellana y Literatura				
Matemáticas				
Primera Lengua Extranjera				
Educación Física				
Biología y Geología/Física y Química				
Tecnología y Digitalización				
Música				
Otras:				
ADAPTACIÓN AL ENTORNO ESCOLAR				
Indicadores	SÍ	A Veces	NO	Observaciones
Asiste regularmente a clase	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Acude a clase con el material necesario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Muestra conducta activa y colaboradora en clase	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Realiza las tareas propuestas para casa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La relación con el profesorado es correcta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La relación con sus compañeros/as es correcta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Es aceptado/a por sus compañeras/os	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Muestra conductas contrarias a la convivencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>En el caso de recibir medidas correctivas, describir cuáles han sido y el cumplimiento realizado por parte del alumno y de la alumna:</i>				
ADAPTACIÓN AL ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR				
Indicadores	SÍ	A Veces/ No suficiente	NO	
La <b>situación familiar actual</b> parece suficiente y adecuada para promover y potenciar el desarrollo personal y académico del alumno/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La familia parece disponer de <b>medios y recursos</b> suficientes para promover y potenciar el desarrollo personal y académico del alumno/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los padres, madres o representantes legales promueven la <b>autonomía y responsabilidad</b> del alumno/a asignándole tareas y funciones adecuadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los padres, madres o representantes legales parecen establecer <b>pautas y límites</b> adecuados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los padres, madres o representantes legales mantienen <b>contacto con el centro</b> y con el profesorado tutor, de forma que se consigue una coordinación educativa adecuada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se aprecia <b>supervisión de la asistencia</b> al centro y puntualidad por parte de la familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Se aprecia <b>supervisión de tareas y deberes</b> por parte de la familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha habido <b>intervención de Servicios Sociales</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>OBSERVACIONES:</b>			

<b>4.- AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Autorización a la incorporación a este Programa</b>	
<input type="checkbox"/> <b>No autorización a la incorporación a este Programa</b>	

<b>5 ANEXOS</b>	
Autorización de padre/madre o representantes legales en relación con la propuesta	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>

Fdo: \_\_\_\_\_

Orientador u Orientadora del centro educativo



**ANEXO IV**

**Autorización de padres/madres/representantes legales**

(Artículo tercero. 4.c) de la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen las condiciones y procedimientos de acceso al Programa de diversificación curricular y los centros autorizados para su impartición en la Comunidad Autónoma de Aragón)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como padre, madre o representante legal de \_\_\_\_\_, escolarizada/o en el centro \_\_\_\_\_, expongo haber sido informado o informada de la situación educativa de mi hijo o de mi hija y de la conveniencia de su incorporación a un **Programa de diversificación curricular** (3º y 4 de ESO), al

Primer curso del Programa (3º ESO DIVERSIFICACIÓN).

Segundo curso del Programa (4º ESO DIVERSIFICACIÓN).

Tras haber sido informado o informada de las características del Programa, así como del itinerario formativo a seguir tras su finalización,

Doy mi autorización,

No doy mi autorización,

para que mi hijo o mi hija se incorpore al mismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, alumno o alumna del curso \_\_\_\_\_, he sido informado o informada de la propuesta de acceso al Programa indicado, y estando conforme me comprometo a asistir regularmente al centro y a participar activamente en el trabajo diario en el Programa y en mi grupo de referencia.

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO V**

**Centros autorizados a impartir el Programa de diversificación curricular a partir del curso 2023-2024**

(Apartado 4 de la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen las condiciones y procedimientos de acceso al Programa de diversificación curricular y los centros autorizados para su impartición en la Comunidad Autónoma de Aragón)

	Provincia	Localidad	Centro
1	HUESCA	ALCOLEA DE CINCA	IES CINCA-ALCANADRE
2	HUESCA	BENASQUE	IES VALLE DE BENASQUE
3	HUESCA	BENASQUE	VALLE DE BENASQUE
4	HUESCA	BINÉFAR	IES SIERRA DE SAN QUÍLEZ
5	HUESCA	GRAÑÉN	IES MONTES NEGROS
6	HUESCA	JACA	IES PIRINEOS
7	HUESCA	MONZÓN	SANTO DOMINGO SAVIO
8	HUESCA	TAMARITE DE LITERA	IES TAMARITE DE LITERA
9	HUESCA	HUESCA	SAN VIATOR
10	TERUEL	ALCAÑIZ	IES BAJO ARAGÓN
11	TERUEL	ALCORISA	IES DAMIÁN FORMENT
12	TERUEL	ANDORRA DE TERUEL	IES PABLO SERRANO
13	TERUEL	CALANDA	IES VALLE DEL GUADALOPE
14	TERUEL	CALAMOCHA	IES VALLE DEL JILOCA
15	TERUEL	CANTAVIEJA	Sección IES SEGUNDO DE CHOMÓN
16	TERUEL	CELLA	IES SIERRA PALOMERA
17	TERUEL	HIJAR	IES PEDRO LAÍN ENTRALGO
18	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	IES SALVADOR VICTORIA
19	TERUEL	MORA DE RUBIELOS	IES GÚDAR-JAVALAMBRE
20	TERUEL	UTRILLAS	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER
21	TERUEL	VALDEROBRES	IES MATARRAÑA
22	TERUEL	TERUEL	IES SANTA EMERENCIANA
23	TERUEL	TERUEL	IES SEGUNDO DE CHOMÓN
24	TERUEL	TERUEL	IES VEGA DEL TURIA
25	TERUEL	TERUEL	IES FRANCÉS DE ARANDA
26	TERUEL	TERUEL	LA SALLE-SAN JOSÉ
27	TERUEL	TERUEL	VICTORIA DíEZ
28	ZARAGOZA	ALAGÓN	IES CONDE ARANDA
29	ZARAGOZA	ALAGÓN	NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO
30	ZARAGOZA	ATECA	IES ZAURÍN
31	ZARAGOZA	BORJA	IES JUAN DE LANUZA
32	ZARAGOZA	CALATAYUD	IES EMILIO JIMENO
33	ZARAGOZA	CALATAYUD	IES LEONARDO DE CHABACIER
34	ZARAGOZA	CALATAYUD	SANTA ANA
35	ZARAGOZA	CARIÑENA	IES JOAQUÍN COSTA



	Provincia	Localidad	Centro
36	ZARAGOZA	CASPE	IES MAR DE ARAGÓN
37	ZARAGOZA	CASPE	SANTA ANA
38	ZARAGOZA	DAROCA	IES COMUNIDAD DE DAROCA
39	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	IES CINCO VILLAS
40	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	IES REYES CATÓLICOS
41	ZARAGOZA	ÉPILA	IES RÓDANAS
42	ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	IES BENJAMÍN JARNÉS
43	ZARAGOZA	ILLUECA	IES SIERRA DE LA VIRGEN
44	ZARAGOZA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	IES CABAÑAS
45	ZARAGOZA	LA MUELA	IES LA MUELA
46	ZARAGOZA	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	IES LA PUEBLA DE ALFINDÉN
47	ZARAGOZA	MARÍA DE HUERVA	CPI MARÍA DE HUERVA
48	ZARAGOZA	PEDROLA	IES SIGLO XXI
49	ZARAGOZA	TARAZONA	IES TUBALCAÍN
50	ZARAGOZA	TAUSTE	IES RÍO ARBA
51	ZARAGOZA	UTEBO	IES PEDRO CERRADA
52	ZARAGOZA	UTEBO	IES TORRE DE LOS ESPEJOS
53	ZARAGOZA	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	IES VILLANUEVA DE GÁLLEGO
54	ZARAGOZA	ZUERA	IES GALLICUM
55	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES ÍTACA
56	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CPI LA JOTA
57	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES VIRGEN DEL PILAR
58	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES CORONA DE ARAGÓN
59	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES MIGUEL SERVET
60	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES RAMÓN PIGNATELLI
61	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES GOYA
62	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES JERÓNIMO ZURITA
63	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES PEDRO DE LUNA
64	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES EL PORTILLO
65	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES LUIS BUÑUEL
66	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES JOSÉ MANUEL BLECUA
67	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO
68	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES FÉLIX DE AZARA
69	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES AVEMPACE
70	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES RÍO GÁLLEGO
71	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES PABLO SERRANO
72	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES MIRALBUENO
73	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN
74	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ
75	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES TIEMPOS MODERNOS
76	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES ELAIOS
77	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES PILAR LORENGAR



	Provincia	Localidad	Centro
78	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES ANDALÁN
79	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES MIGUEL DE MOLINOS
80	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES MEDINA ALBAIDA
81	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES ÁNGEL SANZ BRIZ
82	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES MIGUEL CATALÁN
83	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES RAMÓN Y CAJAL
84	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CPI PARQUE GOYA
85	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CPI EL ESPARTIDERO
86	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES LA AZUCARERA
87	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CPI ROSALES DEL CANAL
88	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES CLARA CAMPOAMOR
89	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES VALDESPARTERA
90	ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES EL PICARRAL
91	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AGUSTÍN GERICÓ
92	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CALASANCIO
93	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CARDENAL XAVIERRE
94	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CRISTO REY
95	ZARAGOZA	ZARAGOZA	EL BUEN PASTOR
96	ZARAGOZA	ZARAGOZA	EL PILAR-MARISTAS
97	ZARAGOZA	ZARAGOZA	EL SALVADOR
98	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ESCOLA PIAS SANTA ENGRACIA
99	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ESCUELAS PÍAS
100	ZARAGOZA	ZARAGOZA	HIJAS DE SAN JOSÉ
101	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LA ANUNCIATA
102	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO
103	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA
104	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LA SALLE MONTEMOLÍN
105	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MARÍA AUXILIADORA
106	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MARÍA INMACULADA
107	ZARAGOZA	ZARAGOZA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
108	ZARAGOZA	ZARAGOZA	OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS
109	ZARAGOZA	ZARAGOZA	PADRE ENRIQUE DE OSSÓ
110	ZARAGOZA	ZARAGOZA	POMPILIANO
111	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ROMAREDA
112	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SAGRADA FAMILIA
113	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
114	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
115	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SAN ANTONIO DE PADUA
116	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SAN VALERO
117	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SANTA ANA
118	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SANTA ROSA
119	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TERESIANO DEL PILAR



Dirección General de Planificación y  
Equidad  
Avda. Ranillas, nº 5D, 1ª planta  
50018 Zaragoza